INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA LA "COMPRA DE AGUA MINERAL"

Asunción, 09 de junio de 2010

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA LA "COMPRA DE AGUA MINERAL", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación designado para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la SENATUR, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar determinados aspectos que son señalados a continuación:

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2010, del rubro 280, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 7.500.000.- (Guaraníes; Siete millones quinientos mil)

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 185.228
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ***LIQMIN SACIA; SOME SACIA; ROCCO S.A.; 2 DE JULIO S.R.L.; AGUA PURA S.A.***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres en fecha 31 de mayo. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las siguientes empresas: ROCCO S.A.; 2 D EJULIO S.R.L. y LIQMUIN SACIA. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

Se procede a realizar la evaluación de acuerdo al Art. 61 del decreto reglamentario; las ofertas se enumeran en orden numérico de menor a mayor, seleccionando a la oferta evaluada como la mas baja.

En ese sentido se informa que el orden de precios es el siguiente:

			LIQMIN SACIA		*ROCCO S.A.*		*2 DE JULIO S.R.L.*	
Ítem	***Descripción***	***Cant.***	***Precio Unitario***	***Precio Total***	***Precio Unitario***	***Precio Total***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	*Agua Mineral en Bidones de 20 litros*	***1000***	**7.500**	**7.500.000**	**9.000**	**9.000.000**	**9.500**	**9.500.000**

3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaración.

4. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS

Se procede al análisis de la Oferta económica considerada como la más conveniente para la SENATUR, por ser aquella con el precio cotizado más bajo, presentada por la firma LIQMIN SACIA

Seguidamente se analiza la documentación presentada por dicha firma, resultando que la misma cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a contratación.

- **Documentos Legales Sustanciales**

DOCUMENTOS	LIQMIN SACIA
1. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado en todas sus página	**CUMPLE**
2. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40de la Ley 2051/03	**CUMPLE**
3. La Declaración Jurada "Derechos de los Menores"	
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.	**CUMPLE**
5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego	**CUMPLE**
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden	**CUMPLE**

- **Documentos Legales Formales**

DOCUMENTOS	LIQMIN SACIA
1. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
2. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria	**CUMPLE**
3. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario	**CUMPLE**
4. Fotocopia Simple de la Patente Municipal	**CUMPLE**
5. Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**CUMPLE**
6. Fotocopia Simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	**CUMPLE**

Al constatar que la empresa cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos en el PBC y condiciones del llamado a contratación, por lo que considera este Comité de Evaluación que dicha oferta resulta la más conveniente a los intereses de la Institución, por lo que será recomendada para la adjudicación.

5. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", sustentando

en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación sugiere adjudicar la Contratación Directa para la **"Compra de Agua Mineral"** a la empresa **LIQMIN SACIA**; por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para cumplir con la orden de compra y presentar el precio evaluado como el más conveniente para los intereses de la Institución.

Es nuestro Informe,

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

Srta. Letizia Romero
Asistente U.O.C.

Sr. José Espinola
Asistente de U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN